



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2014.00187.00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CUIDADO CRITICO S.A.S.
Demandado	COMFACOR

Santa Marta, Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Mediante escrito, recibido vía electrónica el 1 de junio de 2020, reiterado el 13 de agosto del año en curso, el apoderado del PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – **COMFACOR**, solicitó el pago del título judicial No. 442100000683203 correspondiente al proceso de la referencia y los demás que hayan quedado pendientes para proyección y elaboración dentro de su despacho.

Pidió además que, el pago del referido título judicial, sea abonado directamente a la cuenta ahorros de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA – COMFACOR en el Banco BBVA N° 0612000200697029, siguiendo el procedimiento regulado por la circular No. PCSJC20-17 del 29/04/2020 Anexo N° 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que, por auto del 10 de mayo de 2018, el despacho señaló que *"el presente asunto se dio por terminado mediante sentencia de calenda 17 de febrero de 2017, en la que se resolvió declarar probada la excepción de prescripción de la factura cambiaria, dicha determinación fue confirmada por el Tribunal Superior de este Distrito judicial el 11 de julio del año en cita"*.

Asimismo, en la citada providencia se ordenó la elaboración de los títulos identificados con los Nos. 442100000683203 y 442100000697565 por

valor de \$43.758.000.00 y \$15.930.000.00 respectivamente, los cuales le fueron retenidos a la entidad ejecutada.

Por los que desde aquella fecha se encuentran elaborados los depósitos judiciales, autorización de entrega que se constituyeron bajo el formato de los Dj4, sin que fueren retirados por la parte interesada.

La petición en esta oportunidad la solicita con abono a cuenta, señalando que se siga con el procedimiento previsto en la circular No. PCSJC20-17 del 29/04/2020 Anexo N° 1.

Sea lo primero indicar que, para proceder con aquel trámite, se debe:

1. Anular los depósitos que ya se encontraban generados.
2. Proceder nuevamente con su autorización. Que siguiendo los lineamientos del anexo de la citada circular, requiere de una pre autorización que dura un lapso de 3 días hábiles, tal y como indica en líneas siguientes:

"La Pre notificación para cuentas de otras entidades bancarias, se realizan en un término de 72 horas una vez realice el ingreso de la transacción a partir del día siguiente hábil, si la validación del tipo y número de cuenta es exitosa, el Portal permite realizar las autorizaciones de la transacción."

3. Una vez validada la cuenta, se debe proceder con otra confirmación, y posterior a ellos el dinero se reflejará 2 días hábiles después.

Tal información, fue además indicada por un funcionario del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Explicando, que es una opción para el pago.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los depósitos se encuentran aprobados desde hace algo más de 2 años, los mismos pueden ser retirados en la sede del banco agrario de Colombia sin que requiera la presentación de documento alguno emitido por el despacho, no

obstante, solo faltaría la autorización de la cuantía, teniendo en cuenta que superan los 15 salarios mínimos.

Igualmente, se puede ordenar la transferencia de los depósitos judiciales a la ciudad donde requieran ser pagados, no obstante, para ello debe informar a esta dependencia para que se comuniquen de tal petición al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no sin antes aclarar que, si los dineros son solicitados para ser retirados y consignados en otra cuenta el banco cobrar una comisión equivalente al 1.43% más iva, a menos que al retirarse sean consignados en una misma cuenta de la citada entidad financiera.

Así las cosas, requiérase a COMFACOR, para que informe a esta dependencia judicial, en cuál de las modalidades antes señaladas, desea que se le autoricen los depósitos judiciales. Teniendo en cuenta los tiempos y términos que cada de ellas conlleva.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Juez